MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya

Análisis Cartográfico Polígono del Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca

Se realizó un análisis cartográfico del polígono ubicado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de La Palma, cuyas coordenadas aproximadas son 5°20'28.83"N – 74°25'14.20"O. El polígono fue sometido a un análisis espacial utilizando el software ArcGIS, efectuando el traslape con las siguientes capas geográficas.

Principales Riesgos Naturales en el Municipio de La Palma

Las principales amenazas identificadas para el Municipio de La Palma:

- **Inundaciones:** La Palma no se encuentra entre los municipios con mayor prioridad por inundación, la presencia de microcuencas y fuertes pendientes puede generar crecientes súbitas en quebradas, afectando zonas rurales y veredales cercanas a cauces. Por lo tanto, este riesgo se considera como **medio.**
- **Movimientos en Masa:** La Palma presenta alta susceptibilidad a deslizamientos, producto de su topografía irregular, la saturación de los suelos por lluvias y la inadecuada ocupación de zonas de ladera. Este fenómeno representa un riesgo permanente para las vías terciarias, viviendas rurales y la infraestructura productiva. Por lo tanto, este riesgo se considera como **Alto.**
- **Incendios Forestales**: La Palma posee extensas áreas de cobertura vegetal y zonas de pastos que, durante la época seca, son vulnerables a incendios forestales. La presión sobre los recursos naturales y las quemas agrícolas incrementan el riesgo. Por lo tanto, este riesgo se considera como **Medio**
- **Vendavales:** El municipio se encuentra entre los priorizados por el PDGRD para estudios de amenaza por vendavales, debido a su ubicación geográfica y exposición a corrientes de aire intensas durante temporadas lluviosas. Estos eventos pueden provocar daños en techos, cultivos y líneas eléctricas, Por lo tanto, este riesgo se considera como **Medio**

El municipio de La Palma presenta un perfil de riesgo medio a alto, con predominio de amenazas naturales asociadas a la inestabilidad de laderas, vendavales e incendios forestales.

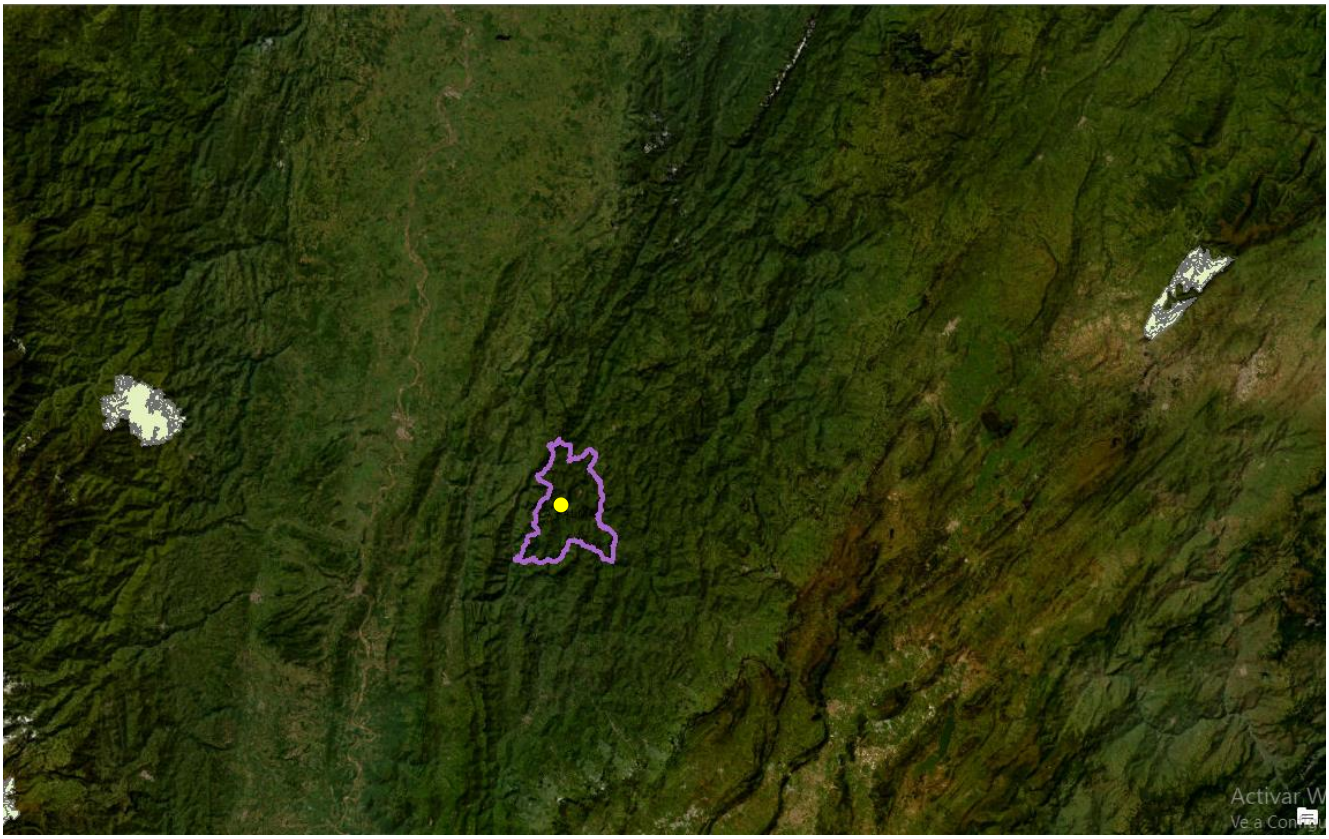
CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya

TRASLAPES

- **Parques nacionales naturales de Colombia – PNNC**

En el polígono **“No”** se identifica traslape con áreas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales, por lo tanto, no se evidencian posibles conflictos asociados a las diferentes visiones sobre el uso, manejo o conservación del territorio frente a dichas zonas de protección ambiental.

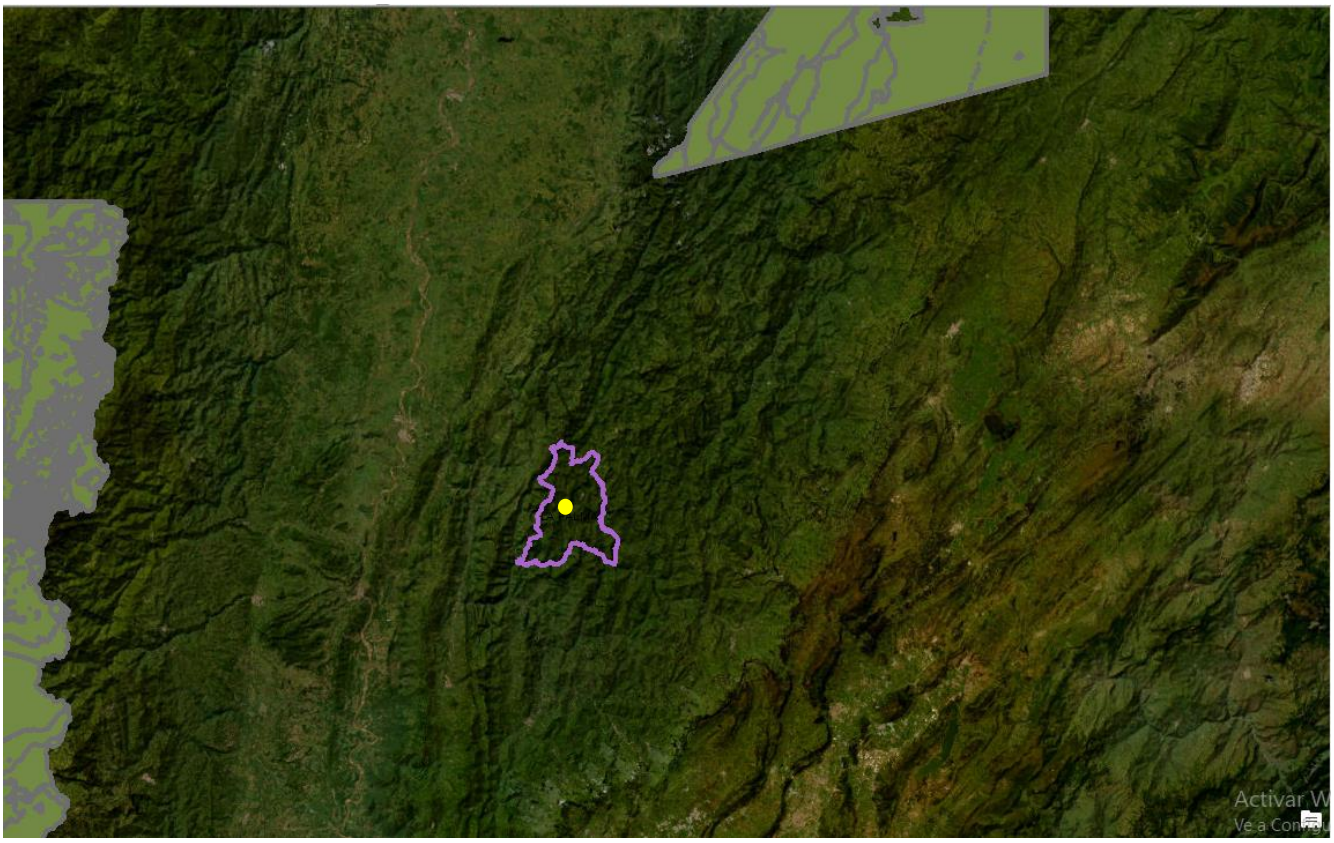


CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya

Ley Segunda de 1959

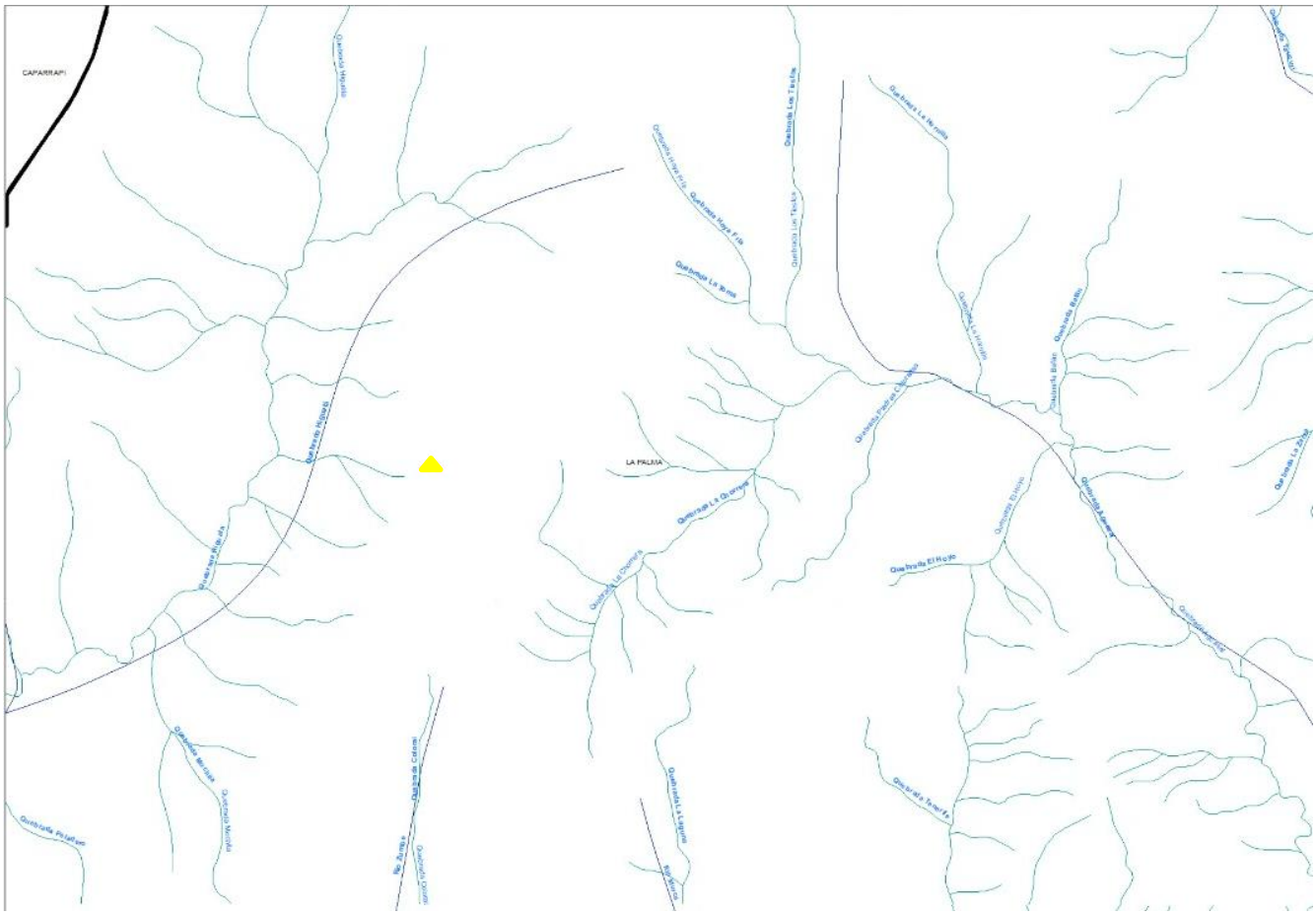
De acuerdo con el análisis geoespacial realizado en ArcGIS, mediante el cruce del polígono, con la capa oficial de Reservas Forestales Nacionales definidas por la Ley Segunda de 1959, se verifica que el área **"NO"** se encuentra dentro de ninguna de estas zonas.



CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

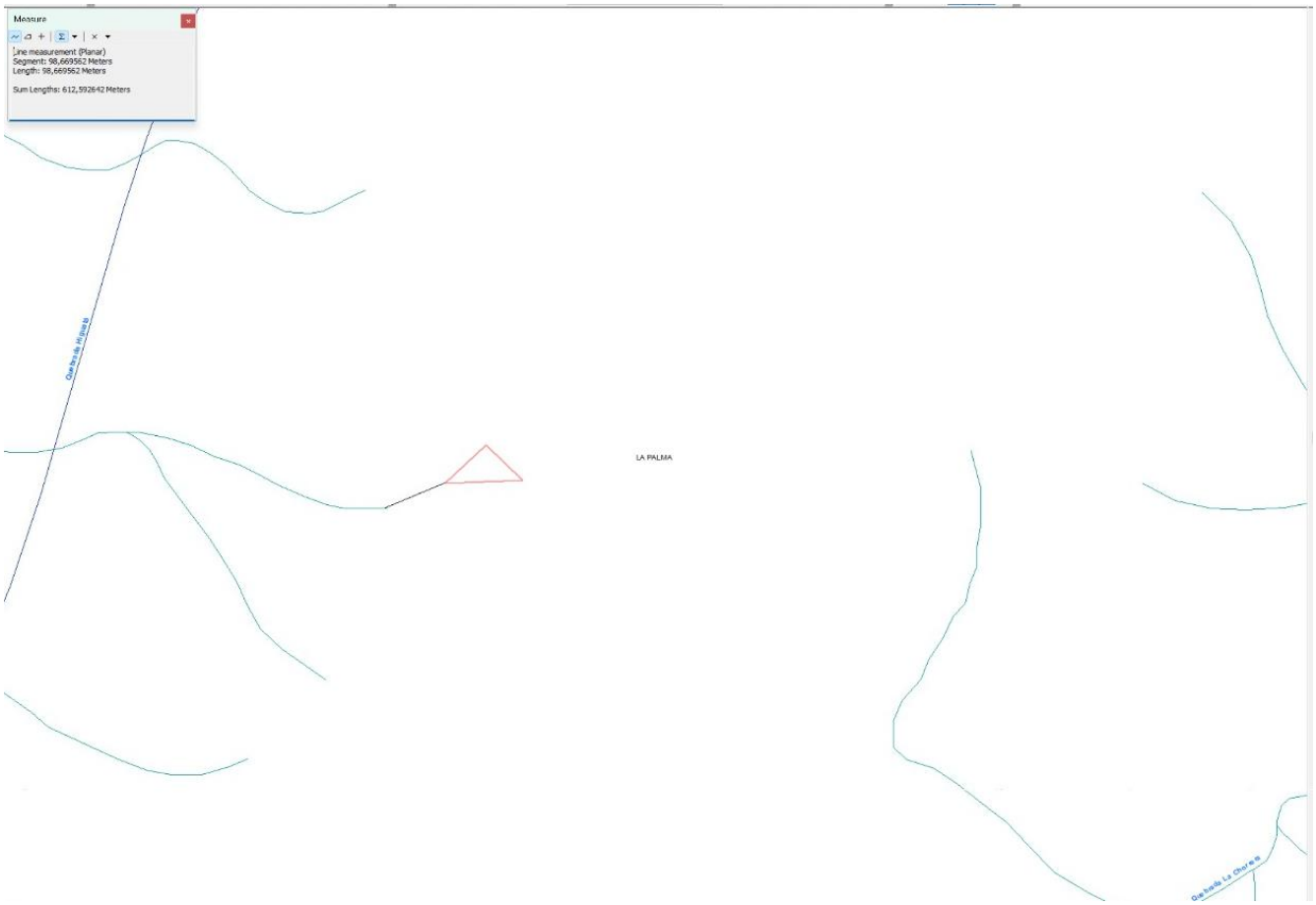
Hidrografía

El análisis hidrográfico del predio evidencia que este se encuentra cerca de una fuente hídrica (98 metros) determinándose que, hidrográficamente, **"Si"** se ubica dentro de zonas de influencia directa y áreas que limitan y afectan el desarrollo del proyecto a implementar.



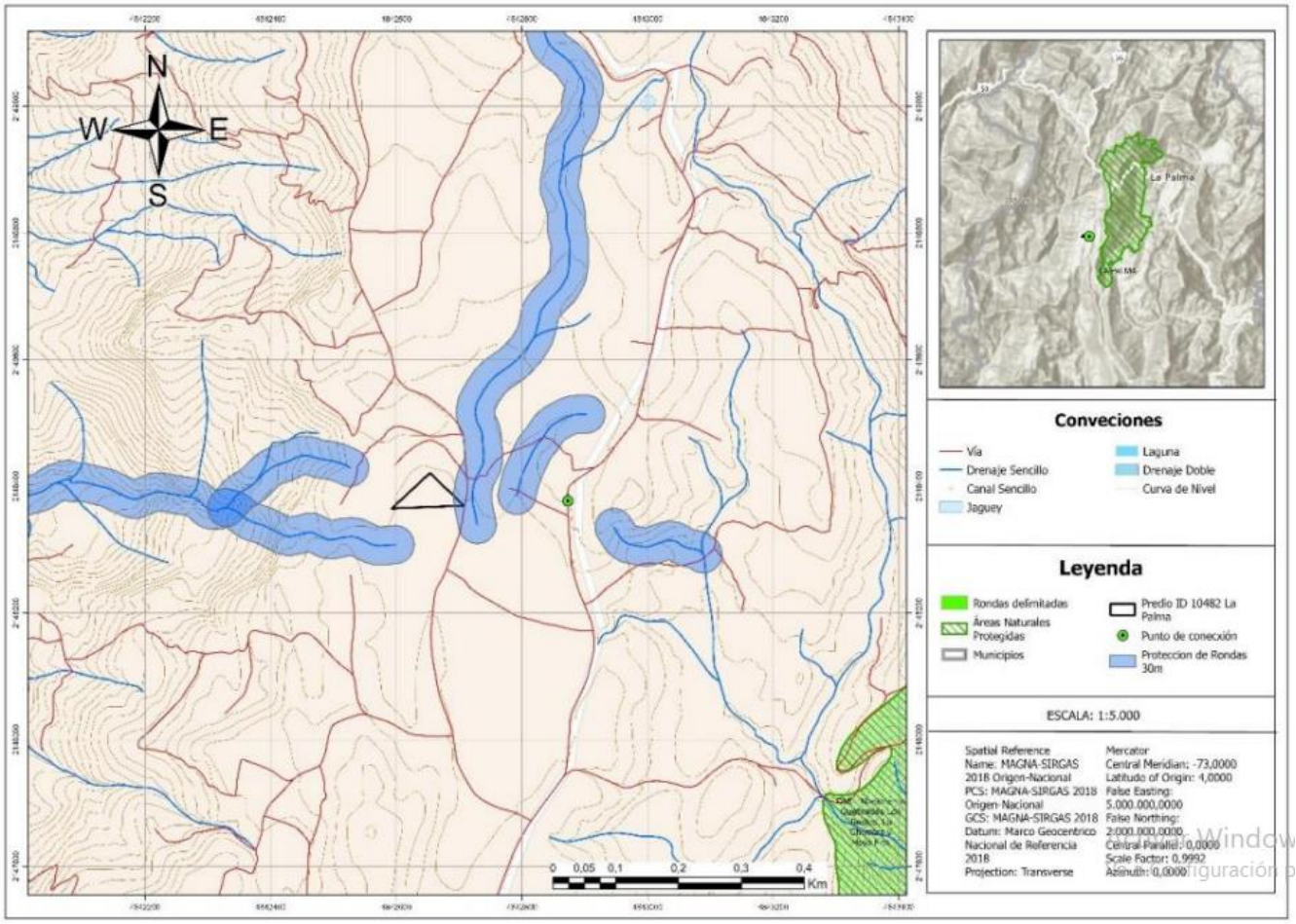
CORREO: jamoya@minenergia.gov.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya



CORREO: jamoya@minenergia.gov.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya

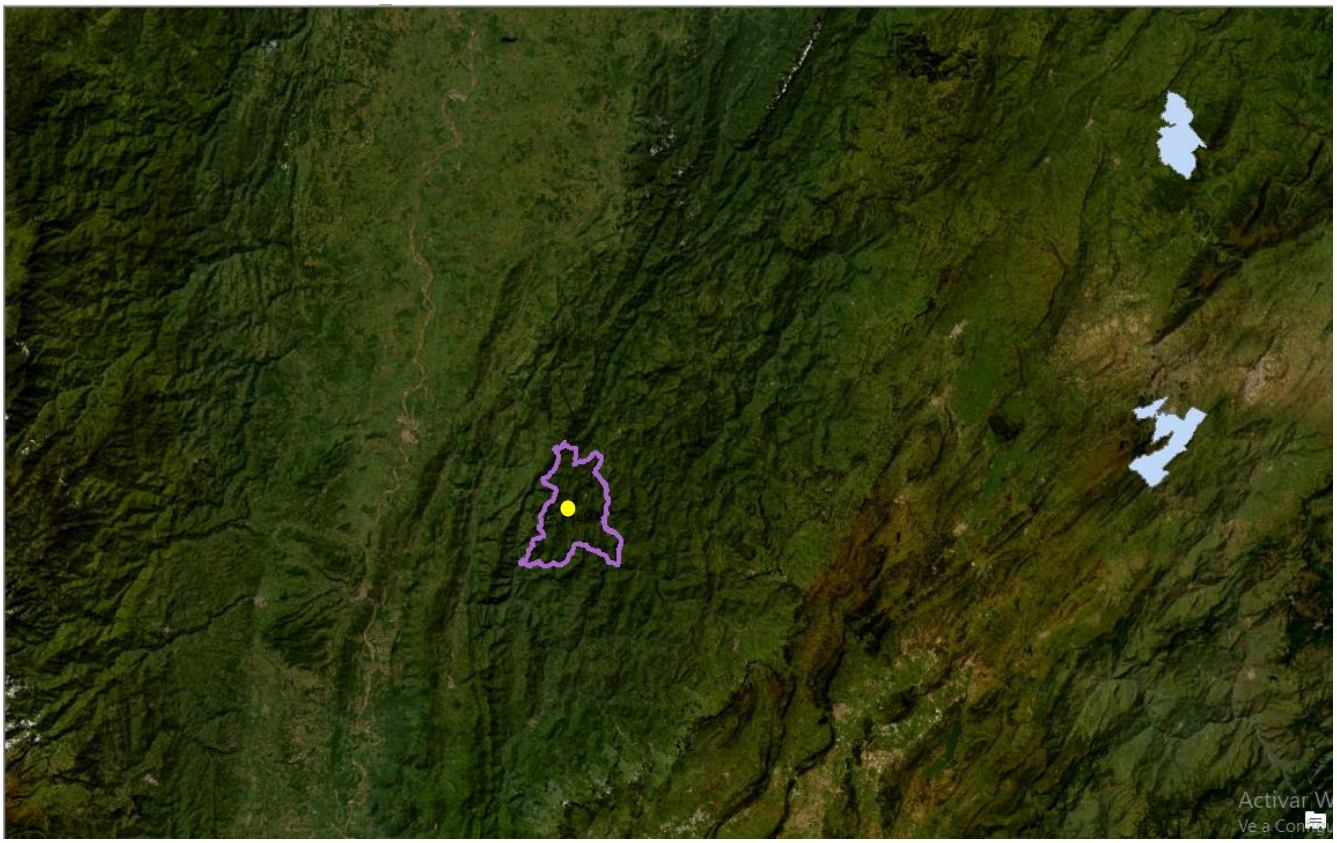


Fuente: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR

CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

- **Zonas de Reserva Campesina**

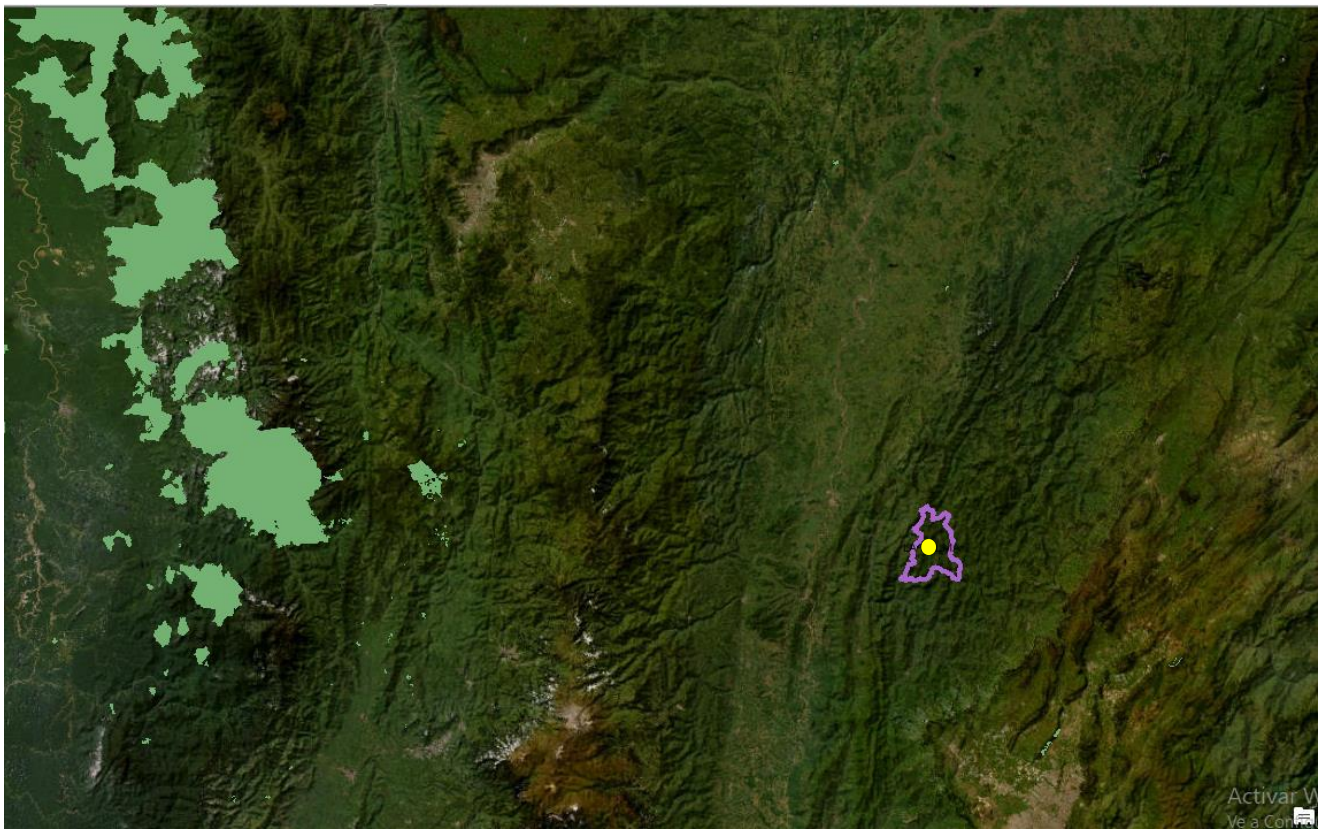
Al realizar el cruce geoespacial del polígono del proyecto con la capa oficial de Zonas de Reserva Campesina Constituidas, se verifica que el área destinada para el proyecto **"NO"** se encuentra dentro de la Zona de Reserva Campesina reconocida oficialmente por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).



CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

- **Resguardo indígena**

El polígono del proyecto **"NO" se encuentra en resguardo indígena formalizado**, según la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Ministerio del Interior.



CORREO: ***jamoya@minenergia.gov.co***

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- MME
TRASLAPE CARTOGRÁFICO
EQUIPO COMPONENTE AMBIENTAL
Elaboró: Alejandro Moya

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis técnico realizado y la información contenida en el oficio No. 08252006310 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se evaluó la localización del proyecto “Suministro e instalación de sistema fotovoltaico de 30 kW para la JAC Minipi de Quijano, municipio de La Palma, Cundinamarca.”

Mediante el traslape cartográfico efectuado con la capa de drenajes sencillos del IGAC y la validación realizada con la capa de drenajes a escala 1:25.000 disponible en el Geovisor de la Gobernación de Cundinamarca, se determinó que el predio se encuentra a una distancia aproximada de 98 metros del cuerpo hídrico más cercano.

No obstante, según la información suministrada por la CAR, el área del proyecto presenta traslape con otra ronda hídrica, lo cual no garantiza el cumplimiento de la franja de protección mínima de 30 metros establecida en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015. Esta diferencia se explica porque la cartografía utilizada por la CAR fue elaborada a una escala más detallada (1:5.000), mientras que los insumos disponibles para este análisis corresponden a una escala menor (1:25.000), lo que puede generar variaciones en la delimitación espacial de las rondas de protección.

Dicha condición representa limitaciones ambientales relevantes, ya que las zonas de ronda y protección de cuerpos hídricos son consideradas áreas forestales protectoras y no pueden ser objeto de intervención ni de instalación de infraestructura.

Por lo anterior, se recomienda evaluar una alternativa de localización fuera de las rondas hídricas y sus áreas de protección, a fin de garantizar la viabilidad ambiental y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sin embargo, se informa que el polígono **“NO”** se encuentra dentro de otras áreas protegidas que también puedan limitar el proyecto.

- **Parques nacionales naturales de Colombia – PNNC.**
- **Ley Segunda de 1959.**
- **Zonas de Reserva Campesina.**
- **Resguardo indígena.**

ALEJANDRO MOYA
C.C. 1.068.927.341 de Anolaima

Lugar y Fecha: Bogotá, noviembre de 2025

CORREO: *jamoya@minenergia.gov.co*